ACTA N° 1 DE ADICIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° MC-05-2022, CELEBRADO ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO – CEFIT Y FRANKLIN HERNANDO CASTAÑED ZAPATA.

Entre los suscritos a saber: **JULIANNA VALDERRAMA GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.036.606.361, en su calidad de Directora del CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO – CEFIT, entidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH), creada mediante Acuerdo Municipal número 058 de noviembre 25 de 2003, debidamente facultada por el Decreto de nombramiento No 0000281 del 16 de septiembre de 2021 y el acuerdo N° 09 del 12 de septiembre del año 2019, quien para efectos de esta adición se denominará EL CEFIT de una parte y de otra **FRANKLIN HERNANDO CASTAÑED ZAPATA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.393.203 quien en adelante se denominará el contratista, hemos convenido suscribir la presente acta No. 1 de adición previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 08 de abril de 2022, se dio inicio al contrato de suministro, celebrado entre el CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO – CEFIT y el CONTRATISTA, cuyo objeto consiste en " SUMINISTRO DE INSUMOS ALIMENTARIOS, MATERIALES Y UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLE DE USO DOMÉSTICO PARA EL DESARROLLO DE CONVENIOS Y CURSOS DEL ÁREA DE EXTENSIÓN Y CONVENIOS". **2)** Que el contrato tiene un valor de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M.L. ($28.000.000), incluido IVA. **3)** Que el plazo fijado en el contrato inicial es hasta el 13 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar el rubro presupuestal, **4)** Que la supervisión del contrato mediante informe de supervisión N° 06 de octubre de 2022, solicita y recomienda a la ordenadora del gasto modificar el contrato, justificado en lo siguiente:

*"**Solicitud adición**, **se recomienda realizar adición al presente contrato por las siguientes razones:** el contrato se suscribió el día 04 de abril de 2022 con fecha de inicio del 08 de abril de 2022 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE INSUMOS ALIMENTARIOS, MATERIALES Y UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLE DE USO DOMÉSTICO PARA EL DESARROLLO DE CONVENIOS Y CURSOS DEL ÁREA DE EXTENSIÓN Y CONVENIOS.", con un plazo hasta el 13 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar el rubro presupuestal. El valor inicial del contrato se estipuló por valor de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M.L. ($ 28.000.000), incluido IVA, con cargo al registro presupuestal Nº. 57 del 08 de abril de 2022 del rubro presupuestal 232020100309 suministros de educación convenios, el cual se dividió en dos valores: suministro de educación convenios para media técnica por valor de $ 22.000.000 y suministro de educación convenios para el área extensión y convenios por valor de $ 5.000.000, igualmente este contrato contempla el rubro presupuestal 23202010030101 materiales y suministros convenios extensión por valor de $ 1.000.000.*

Al momento del corte de esta supervisión el rubro presupuestal 232020100309 suministros de educación convenios para media técnica se han ejecutado $ 16.994.694 y para el mismo rubro presupuestal 232020100309 suministros de educación convenios para el área de extensión y convenios se han ejecutado $ 4.413.526, para el rubro presupuestal 23202010030101 materiales y suministros convenios extensión se han ejecutado $ 343.672.

Analizando lo anterior, se sugiere adicionar al presente contrato la suma de Diez millones de pesos m.l. ($ 10.000.000) al rubro 232020100309 suministros de educación convenios área extensión y convenios, en aras de cumplir con las obligaciones propias de su actividad, ya que ha logrado suscribir convenios con el Municipio de Envigado a través de las diferentes secretarias, tales como: Empresa de vivienda y desarrollo urbano y rural del municipio de

envigado DESur-CD-132-2022, Talento humano de la Alcaldía de envigado ENV-04-09-1040-22 y con la Contraloría de Medellín.

En estos procesos contractuales se adquirieron obligaciones relacionadas al proceso de formación en gastronomía por lo que se requiere de dicha adición.

Cabe aclarar que lo solicitado a adicionar pertenece únicamente a lo pendiente por desarrollar por fuera del convenio asociado al rubro de media técnica, por ello es importante adelantar la presente solicitud de adición aun existiendo presupuesto, y así poder garantizar el cumplimiento a las diferentes actividades vinculadas a los convenios ya mencionados.

En consecuencia, La forma de pago no sufre modificaciones ya que se seguirá haciendo corte mensual y factura correspondiente a los insumos recibidos en el mes, acompañada de una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARP, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados.

5. Que la presente solicitud de adición del contrato MC-05-2022 no supera el 50% del valor del contrato inicial, ni modifica el plazo del contrato.

6). Que EL CEFIT cuenta con recursos para la presente adición amparado en el rubro presupuestal N° 232020100309 denominado Suministros de Educación Convenios del presupuesto de la actual vigencia del año 2022 respaldado en el CDP N° 164 del 11 de octubre de 2022 expedido por la Subdirección Financiera y contable. **7)** Que la necesidad se contempla en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad. **8)** Que el valor inicial del contrato es de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M.L. ($28.000.000) incluido IVA y el valor a adicionar es de DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000) valor que cubre el contrato hasta el día trece (13) de diciembre de 2022. **9)** Que de acuerdo con lo antes expuesto y ante la necesidad de continuar garantizando el ejercicio de las responsabilidades del CEFIT la solicitud fue aprobada por la Directora del CEFIT y advirtiendo que existe consenso para realizar la adición del contrato, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Adicionar la cláusula tercera del contrato inicial MC-05-2022 respecto al valor del contrato hasta por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($ 10.000.000) quedando el contrato con un valor total de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($ 38.000.000).

SEGUNDO: Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato de suministro N° MC-05-2022 no adicionadas y/o modificadas por este documento.

QUINTO: Para todos los efectos legales se entiende incorporado a la presente acta el informe de supervisión N° 06 de octubre de 2022, mediante el cual se justifica la necesidad de adicionar el contrato.

LA PRESENTE ADICIÓN SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.